ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD UNA CONTRATACION

ENTIDAD QUE CONTRATARA	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLU
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
MODALIDAD DEL PROCESO	PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
OBJETO	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACION CULTURAL Y ARTISTICOS A DESARROLLARSE EN LA CASA DE LA CULTURA "BRISAS DE DICIEMBRE" DURANTE LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ

De acuerdo a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, y en desarrollo de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesario por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte del Municipio, los aspectos necesarios para contratar EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACION CULTURAL Y ARTISTICOS A DESARROLLARSE EN LA CASA DE LA CULTURA "BRISAS DE DICIEMBRE" DURANTE LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Santiago de Tolú es un municipio ubicado en la región caribeña de Colombia, conocido por su rica cultura, tradiciones y diversidad artística. A lo largo de los años, el municipio ha sido un centro de actividades culturales, que reflejan la herencia indígena, africana y española de la región. Esta mezcla cultural se manifiesta en diversas expresiones artísticas, incluyendo música, danza, festivales y artesanías.

Desde su fundación, Santiago de Tolú ha sido un punto de encuentro para comunidades diversas que han contribuido al desarrollo de su identidad cultural. La música, especialmente la cumbia y el porro, forman parte integral de la vida cotidiana y las festividades, y se ha transmitido de generación en generación. Estas tradiciones son fundamentales para la cohesión social y el sentido de pertenencia de los habitantes.

La Casa de la Cultura "Brisas de Diciembre" se ha consolidado como un espacio fundamental para la formación artística en el municipio. Desde su creación, ha ofrecido talleres en diversas disciplinas como música, danza, teatro y artes plásticas, dirigidos a niños, niñas y adolescentes. Estos talleres no solo promueven el desarrollo artístico, sino que también fortalecen la identidad cultural y la participación comunitaria.

A pesar de su riqueza cultural, Santiago de Tolú enfrenta desafíos económicos significativos. Muchos de sus habitantes se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, lo que limita su acceso a oportunidades educativas y culturales. Además de esto, la escasez de recursos para la Casa de la Cultura ha afectado la continuidad y calidad de los programas,

impidiendo que más jóvenes participen en actividades artísticas.

La administración municipal ha reconocido la importancia de la cultura y la educación artística como herramientas para el desarrollo social. A través de políticas públicas y proyectos enfocados en la infancia y adolescencia, se busca mejorar el acceso a espacios culturales y artísticos. Sin embargo, la implementación de estas políticas requiere de recursos y estrategias concretas que garanticen su efectividad.

El contexto histórico y cultural de Santiago de Tolú, junto con los desafíos actuales, resalta la necesidad de fortalecer la Casa de la Cultura "Brisas de Diciembre". Abordar estos antecedentes permitirá desarrollar un plan que no solo responda a las necesidades de la comunidad, sino que también promueva un futuro más inclusivo y sostenible para la niñez y juventud del municipio.

En cuanto a la justificación jurídica tenemos que la promoción y protección de los derechos culturales de los niños, niñas y adolescentes en Colombia está respaldada por varios principios y normas consagrados en la Constitución Política de 1991. Estos elementos brindan un marco legal y ético que justifica la necesidad de fortalecer la Casa de la Cultura "Brisas de Diciembre" en Santiago de Tolú.

El artículo 71 de la Constitución establece que reconoce la diversidad cultural y la importancia de preservar y fomentar la cultura de todas las comunidades.

La Casa de la Cultura, al ofrecer talleres de música, danza y otras artes, contribuye a la protección y difusión de la cultura local, garantizando así el derecho de los niños y niñas a acceder a actividades que fortalezcan su identidad cultural.

La Constitución, en su artículo 44, establece que "los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás". Este principio es fundamental en la justificación del proyecto, ya que garantiza que los niños y niñas de Santiago de Tolú tengan acceso a la educación artística y cultural como parte de su desarrollo integral. La Casa de la Cultura es un espacio clave para el ejercicio de estos derechos, especialmente en un contexto donde muchos jóvenes se encuentran en situación de vulnerabilidad.

La Ley 1098 de 2006, que establece el Código de la Infancia y la Adolescencia, promueve el acceso a la educación, la cultura y la recreación como derechos fundamentales. Este marco normativo refuerza la importancia de ofrecer espacios adecuados para la formación artística, que fomenten el desarrollo emocional y social de los jóvenes. El fortalecimiento de la Casa de la Cultura se alinea con estas directrices y busca garantizar que todos los niños y niñas tengan la oportunidad de desarrollar su potencial artístico.

La Constitución también promueve el desarrollo sostenible y el bienestar de todos los ciudadanos, lo que incluye la creación de condiciones que permitan a los jóvenes participar activamente en la vida cultural de su comunidad. Al mejorar la infraestructura y los recursos de la Casa de la Cultura, se está contribuyendo al desarrollo sostenible del municipio, promoviendo la cohesión social y el respeto por la diversidad cultural.

La justificación constitucional para el fortalecimiento de la Casa de la Cultura "Brisas de Diciembre" está claramente respaldada por el marco normativo colombiano. Este proyecto no solo busca atender las necesidades de formación artística de los niños y niñas de Santiago de Tolú, sino también garantizar que se cumplan sus derechos fundamentales, promoviendo una cultura inclusiva y diversa que contribuya al desarrollo integral de la

comunidad.

La contratación de servicios para el fortalecimiento de la Casa de la Cultura "Brisas de Diciembre" en Santiago de Tolú es crucial para garantizar el acceso a oportunidades de formación artística y cultural para niños, niñas y adolescentes del municipio. La formación artística es un derecho fundamental que promueve el desarrollo integral de los jóvenes y fomenta la cohesión social, la creatividad y el respeto por las tradiciones culturales.

En este contexto, la Casa de la Cultura ha sido un pilar en la oferta de talleres de música, danza, teatro y artes plásticas. Sin embargo, las limitaciones de recursos para el mantenimiento de instrumentos musicales, la falta de vestuarios para presentaciones y la contratación inestable de instructores han obstaculizado su capacidad para ofrecer programas de calidad. Esta situación es particularmente preocupante en un municipio donde muchos niños y niñas provienen de contextos de vulnerabilidad económica y social.

El proyecto propuesto no solo busca solucionar las deficiencias actuales, sino también asegurar que los niños y niñas en situación de vulnerabilidad tengan acceso a actividades que contribuyan a su desarrollo emocional, social y cultural. Garantizar una formación continua y de calidad es esencial para que estos jóvenes puedan representar al municipio en eventos culturales, promoviendo así la identidad cultural de Santiago de Tolú.

SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

- ✓ Se cuenta con una base de datos histórica de niños, niñas y adolescentes que participan de manera continua en los procesos de formación artística permanente ofrecidos por la Casa de la Cultura.
- ✓ Adicionalmente, se realizan acciones de difusión y publicidad a través de las redes sociales oficiales de la Alcaldía, con el propósito de garantizar transparencia en la vinculación de los beneficiarios a la oferta artística y formativa brindada por la Casa de la Cultura municipal. Estas acciones buscan que la comunidad conozca de manera clara los criterios, requisitos y procedimientos establecidos para acceder a los programas, promoviendo así la igualdad de oportunidades y la participación abierta de la población interesada.

Cada grupo está compuesto por un máximo de **40 niños, niñas y adolescentes** por área artística. Esta limitación obedece principalmente a dos razones:

1. **Capacidad física de los espacios**: Las aulas y salones destinados a las actividades artísticas en la Casa de la Cultura cuentan con un aforo limitado, lo que impide recibir un número mayor de participantes sin afectar la comodidad y seguridad de los asistentes.
2. **Calidad en la enseñanza**: Mantener grupos reducidos permite a los instructores brindar una atención más personalizada, garantizando un mejor seguimiento al progreso de cada estudiante y optimizando la dinámica de trabajo dentro del área artística.

Esta medida busca asegurar que los procesos formativos mantengan altos estándares de calidad, seguridad y eficacia, priorizando el bienestar de los participantes y el correcto desarrollo de las actividades programadas.

- **IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA PARA EL MUNICIPIO DE TOLÚ.**

En Santiago de Tolú, se ha evidenciado una reducción en el acceso de la niñez y la juventud a la formación integral artística y cultural. La Casa de la Cultura "Brisas de Diciembre", aunque activa, enfrenta serios desafíos que limitan su capacidad de atención y sostenibilidad, lo que afecta directamente a la formación de los jóvenes.

- **MAGNITUD DEL PROBLEMA E INDICADORES DE REFERENCIA**

La Casa de la Cultura "Brisas de Diciembre" en Santiago de Tolú enfrenta una serie de necesidades críticas que limitan su capacidad para ofrecer una formación artística y cultural adecuada a niños, niñas y adolescentes del municipio. Estas necesidades se detallan a continuación:

a. Recursos para Mantenimiento de Instrumentos Musicales

La falta de recursos económicos para el mantenimiento y reparación de los instrumentos musicales ha llevado a una disminución en su funcionalidad. Muchos de estos instrumentos son esenciales para las clases de música, y su mal estado limita las oportunidades de práctica y aprendizaje.

b. Vestuarios Típicos para Presentaciones

La ausencia de vestuarios apropiados para las presentaciones culturales y artísticas limita la posibilidad de que los grupos de niños y niñas se presenten adecuadamente en eventos locales y regionales. Esto afecta no solo su confianza y motivación, sino también la representación cultural del municipio.

c. Contratación de Instructores Especializados

La falta de contratación estable de instructores en música y danza impacta negativamente la continuidad y la calidad de los programas de formación. Los instructores disponibles no siempre están presentes, lo que interrumpe el proceso de aprendizaje y desarrollo artístico de los estudiantes.

d. Acceso a Oportunidades Culturales

Muchos niños y niñas en situación de vulnerabilidad económica no pueden participar en eventos culturales fuera del municipio debido a la falta de recursos para cubrir costos asociados. Esto limita sus oportunidades de crecimiento y desarrollo personal, así como su integración en la comunidad cultural más amplia.

e. Espacios de Formación Inadecuados

Aunque la Casa de la Cultura sirve como un espacio para la formación artística, la falta de insumos adecuados y oportunos, y la limitada infraestructura afectan la calidad de la enseñanza y el proceso de aprendizaje. Es necesario mejorar las condiciones para garantizar un ambiente propicio para el desarrollo de la creatividad y artístico de los niños, niñas y adolescente beneficiarios.

Por otro lado, y de acuerdo con la Ley 724 de 2001 le corresponde a todas las organizaciones e instituciones del orden nacional, departamental y municipal, sector central y descentralizado diseñar y desarrollar programas, actividades y eventos que, fundamentados en una metodología lúdica, procuren el acceso de las niñas, niños y adolescentes a opciones de salud, educación extraescolar, recreación, bienestar y participación.

La Ley 2070 de 2020 establece medidas para proteger y fortalecer la diversidad cultural, lo cual subraya la importancia de impulsar proyectos que enriquezcan el patrimonio cultural

y promuevan la identidad local. En este contexto, el proyecto propuesto busca cubrir un vacío en la oferta cultural del municipio, proporcionando oportunidades para el encuentro, aprendizaje y disfrute de las expresiones artísticas y culturales características de Santiago de Tolú. Además, la ley enfatiza la participación activa de la comunidad en la planificación y ejecución de actividades culturales, alineándose con los principios de inclusión y participación ciudadana.

Igualmente, la Ley 2294 de 2023, conocida como "Colombia potencia mundial de la vida", promulga el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, donde se reconoce la cultura como una dimensión esencial para la transformación social y la construcción de paz en el país.

De conformidad con el Decreto 1080 de 2015, el cual establece las directrices para la ejecución de proyectos culturales, este proyecto atiende una necesidad latente en nuestro municipio: la dotación de recursos artísticos y espacios que faciliten la expresión y desarrollo del talento artístico y cultural local. Al ofrecer formación en expresiones artísticas y culturales, se brinda a la comunidad la oportunidad de participar activamente en la vida cultural del municipio, como estipula el artículo 3.2.1.1 del Decreto 1080 de 2015, que subraya la importancia de identificar las necesidades culturales locales para orientar la ejecución de proyectos.

Asimismo, el proyecto busca promover la diversidad cultural y asegurar un acceso equitativo a la cultura en Santiago de Tolú, en línea con el artículo 3.2.1.2 del Decreto 1080 de 2015, el cual exige que los proyectos culturales estén alineados con los planes y programas establecidos por las autoridades competentes.

De este modo, se garantiza que las actividades culturales sean pertinentes y accesibles para todos los sectores de la población, fortaleciendo así el tejido cultural y social del municipio.

La contratación para el suministro de instrumentos musicales, vestuarios e insumos artísticos para la Casa de la Cultura "Brisas de Diciembre" responde a la necesidad de fortalecer los programas de formación en artes plásticas, audiovisuales y música en el municipio. Estos recursos son fundamentales para garantizar un aprendizaje integral, inclusivo y accesible que promueva el talento y las expresiones artísticas locales.

Si bien en vigencias anteriores se adquirieron instrumentos musicales, la capacidad instalada actual es insuficiente frente a la creciente demanda de niños y jóvenes inscritos. Por consiguiente, la administración pública requiere ampliar esta dotación para garantizar la continuidad, cobertura y equidad en los procesos de formación. Asimismo, con respecto a los vestuarios, los elementos existentes presentan un desgaste natural debido a su uso recurrente en las diversas presentaciones y eventos institucionales, lo que hace necesaria la adquisición de nuevas prendas para preservar la calidad estética y representación cultural de los beneficiarios.

Desde la Administración Municipal, se trabaja para que niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del Municipio de Santiago de Tolú puedan acceder de manera equitativa y relevante a los servicios y programas disponibles. Se asegura el suministro de materiales, insumos e implementos necesarios para apoyar un desarrollo óptimo de las actividades culturales y artísticas.

El Municipio de Santiago de Tolú ha integrado en sus políticas públicas la promoción de la cultura, el arte, la danza folclórica y otras formas de expresión artística para todos sus

residentes. Además, se enfoca en mejorar la salud mental y promover un desarrollo personal integral. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario adelantar el presente proceso que tiene por objeto el "**FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACION CULTURAL Y ARTISTICOS A DESARROLLARSE EN LA CASA DE LA CULTURA "BRISAS DE DICIEMBRE" DURANTE LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLU**¨.
El presente proyecto se encuentra inscrito con el Código BPIN: 202600000024085. Se evidencia que este objeto se encuentra en el plan anual de adquisiciones.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICADO CON EL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC) Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACION CULTURAL Y ARTISTICOS A DESARROLLARSE EN LA CASA DE LA CULTURA "BRISAS DE DICIEMBRE" DURANTE LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLU".

2.2. CLASIFICACIÓN CODIGO UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93000000	93140000	93141700	93141702: Servicios de promoción cultural
93000000	93140000	93141500	93141514: Servicios socioculturales
80000000	80110000	80111600	80111620: Servicios temporales de recursos humanos
86000000	86130000	86131600	86131602: Educación en baile
86000000	86130000	86131600	86131601: Escuela de música
93000000	93140000	93141700	93141703: Servicios relacionados con el arte

3. CONDICIONES O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR.
El municipio de Santiago de Tolú requiere contratar, con una persona natural o jurídica, con idoneidad y experiencia, lo siguiente:

FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN CULTURAL Y ARTISTICOS A DESARROLLARSE EN LA CASA DE LA CULTURA "BRISAS DE DICIEMBRE" DURANTE LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ.			
Municipio de Santiago de Tolú - Sucre			
ACTIVIDAD No 01. CONTRATACION DE RECURSO HUMANO PARA LOS TALLERES DE FORMACION	**No BENEFICARIOS**	**MEDIDA**	**CANT.**
TALLER 1: Instructor de música (título en técnico tecnólogo o profesional) con experiencia de un (01) año en temas relacionados a la formación relacionada en manejo de música de viento y/o de cuerdas y/o piano y/o percusión, (duración de 4 horas, incluye material didáctico)	40	TALLER	5
TALLER 2: Docente en danza folclórica (título en técnico, tecnólogo o profesional), con experiencia de un (01) año en temas relacionados a manejo de grupos culturales, folclóricos o artísticos, (duración de 4 horas, incluye material didáctico)	40	TALLER	5

TALLER 3: Docente en pintura (título en técnico, tecnólogo o profesional) con experiencia de un (01) año en temas relacionados a la formación en pintura, (duración de 4 horas, incluye material didáctico)	40	TALLER	5
TALLER 4: Profesor en manualidades o artes plásticas (título en técnico, tecnólogo o profesional) con experiencia en este tema y manejo de grupos de niños, niñas y adolescentes, (duración de 4 horas, incluye material didáctico)	40	TALLER	5
TALLER 5: Docente con formación en artes escénicas (título en técnico, tecnólogo o profesional) con experiencia de un (01) año en temas relacionados a la formación relacionada en las artes escénicas y/o teatro, (duración de 4 horas, incluye material didáctico)	40	TALLER	5
ACTIVIDAD No 02: ADQUIRIR INSUMOS PARA TALLER DE FORMACION EN DANZA FOLCLORICA	**No BENEFICARIOS**	**MEDIDA**	**CANT**
Insumo 1: Vestuarios para presentaciones en tallas 18, s y m, en temática de Bullerengue color blanco (Falda amplia y blusa escotada sin mangas, y tocado en flores o pañoletas de colores) representativos al bullerengue.	15	paquete	15
Insumos 2: Vestuarios para niños con temática de Bullerengue en color blanco (camisa y pantalón)	15	Unidades	15
Insumo 3: Vestuarios para la banda juvenil Casa de la Cultura (1 camisas estampada colorida y 1 pantalón color beige)	20	Unidades	20
ACTIVIDAD No 03 ADQUIRIR INSUMOS PARA TALLER DE FORMACION EN MUSICA	**No BENEFICARIOS**	**MEDIDA**	**CANT**
Insumo 1: Trompeta YTR 2330 Pistón: cuproníquel con niquelado caja de ABS	40	Unidades	1
Insumo 2: Clarinete YCL 255	40	Unidades	1
Insumo 3: Trombón de vara YSL 354	40	Unidades	1
Insumo 4: Bombardino YEP 2110 afinado en Sib, diámetro 571", material de la campana: latón amarillo, posición de la campana: vertical, 4 válvulas niqueladas posición superior, sistema estándar, túnel de latón dorado, carcasa de válvula de latón amarillo, boquilla de 48 M, caño de la boquilla delgado, acabado dorado, incluye estuche	40	Unidades	2
Insumo 5: Juegos parches redoblantes	40	Unidades	2
Insumo 6: Parches de 14 redoblantes inferior	40	Unidades	2
Insumo 7: Parches de 14 redoblantes superior	40	Unidades	2
Insumo 8: Pares de baquetas	40	Unidades	2

Insumo 9: par de Platillos de choque de 14 " para banda, fabricado en fusión de cobre y bronce con correa de cinta	40	Unidades	1
Insumo 10: BOMBO de banda o papayera fabricado con vaso en lamina metalica, aro en aluminio, herrajes en hierro y parche sintéticos	40	Unidades	1
Insumo 11: REDOBLANTES 14", fabricado en acero, aro cromado resistente, parches de diferente sonido y calidad, diametro35x35	40	Unidades	1
Insumo 12: CAJA VALLENATA. Fabricado en madera de alta calidad, aro y soportes cromados, parche en acrílico, diámetro 10", altura 30 cms, 4 tensores dobles reforzados, herrajes en aluminio.	40	Unidades	2
Insumo 13: ACORDEONES VALLENATOS, 5 letras, diatónico, tres filas y 31 botones, medidas 31x19 cms, incluye 12 bajos estándar.	40	Unidades	2
Insumo 14: GUACHARACAS, fabricadas en madera dura de 50n cms de largo, peine o trinche de madera con cerdas de alambre duro.	40	Unidades	2
Insumo 15: Boquilla para eufonio y trombón de caño pequeño. Diámetro interno de 24,26 mm profundidad estándar, garganta de 5,85 mm.	40	Unidades	1
Insumo 16: Boquilla para saxofón alto de resina de fenol de alta calidad, longitud de tabla de 23 mm abertura de 1,60 mm.	40	Unidades	1
Insumo 17: Juego de equipos de percusión que contiene 1 Tambor alegre, 1 Tambora, 1 Llamador, 1 Pares de gaitas y 1 Pares de maracas.	40	Unidades	1
Insumo 18: Cañas para clarinete, dureza 2.5 fabricada en caña natural.	40	Unidades	5
Insumo 19: Cañas para saxofon alto dureza 2.0 fabricada en caña natural.	40	Unidades	5
Insumo 20: Cañas para saxofon tenor dureza 2.0 fabricada en caña natural.	40	Unidades	5
Insumo 2: Tableros pentagramados, medida 120x 160, elaborados en lamina acrílica, marco de aluminio.	40	Unidades	2
ACTIVIDAD No 04 ADQUIRIR INSUMOS PARA TALLER DE FORMACIÓN EN PINTURA	**No BENEFICARIOS**	**MEDIDA**	**CANT**
Insumo: Cartón paja (hoja grande completa) tamaño cartulina grande 70x100	40	Unidades	100
Insumo: Lápiz negro de madera No 02	40	Unidades	200
Insumo: Crayolas cortos con colores intensos, cajas *12 unidades	40	Cajas	50

Insumo: Bastidor lienzo rectangular 40*50	40	Unidades	50
Insumo: Pliegos de papel Kraft. Tamaño 70x100	40	Unidades	200
ACTIVIDAD No 05 MANTENIMIENTOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA CASA DE LA CULTURA	**No BENEFICARIOS**	**MEDIDA**	**CANT**
Insumo 1: Mantenimiento de clarinete	40	Eventos	6
Insumo 2: Mantenimientos de trompetas	40	Eventos	8
Insumo 3: Mantenimiento de trombo vara	40	Eventos	4
Insumo 4: Mantenimiento de saxofones	40	Eventos	4
Insumo 5: Mantenimiento flauta traversa	40	Eventos	2
Insumo 6: Mantenimiento de tuba	40	Eventos	1
Insumo 7: Mantenimientos bombardino	40	Eventos	3
Insumo 8: Mantenimientos de instrumentos de percusión (Nueve mantenimientos que están distribuidos de la siguiente manera: 3 Tambores alegres, 3 Tamboras, 3 Llamadores.	40	Eventos	9

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LOS INSTRUCTORES

- ✓ Convocatoria por parte de la Entidad territorial, dirigida a niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio para que participen de procesos de aprendizaje, practica y aumento de habilidades artísticas relacionadas con la música, pintura y el folclor propio del municipio y de la región, en aras de fortalecer nuestra identidad cultural.
- ✓ Inscripción de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes participantes de los diferentes procesos de aprendizajes.
- ✓ Inducción del personal seleccionado para desarrollar el proyecto por parte del Líder en Educación, Deporte, Cultura y Biblioteca y enlace de Cultura quien en el marco de sus funciones realizará seguimiento al cumplimiento de las actividades programadas.
- ✓ Se realizarán cinco (5) talleres durante la ejecución del contrato, por cada instructor.
- ✓ Realización de talleres de formación artísticas dirigidos a niños, niñas, adolescentes, y jóvenes, clasificados en un Grupo integrado por 40 beneficiarios cada uno, en virtud de las disciplinas artísticas a decir:
- ✓ Talleres de danza folclórico (Bullerengue y otros ritmos folclóricos)
- ✓ Talleres de música
- ✓ Talleres de pintura
- ✓ Talleres de artes escénicas
- ✓ Talleres de manualidades o artes plásticas

4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE LA POBLACIÓN REFERIDA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

Dada la naturaleza del contrato a suscribir, el cual se enmarca e n el fortalecimiento de los

procesos de formación cultural a desarrollar en la casa de la cultura "Brisas de Diciembre" del municipio de Santiago de Tolú, este no requiere la provisión de un bien o servicio susceptible de ser prestado por una población en particularidad, dado en este proceso el porcentaje individual supera el máximo establecido en la normatividad antes señalada del (10%), razón por la cual, la dependencia estructuradora considera que no es pertinente la vinculación de mano de obra calificada como no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial protección constitucional tales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígena o afrocolombiana, entre otros.

5. COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES REFERIDA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015 (ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 0287 DE 2026).

De acuerdo al objeto contractual y con el fin de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes y servicios que comportan la necesidad a satisfacer en esta oportunidad, el contratista deberá garantizar la aplicación de los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables conforme a lo dispuesto en la Ley 1346 de 2009, Ley 1618 de 2013 y demás normas que las desarrollen, modifiquen, sustituyan o aquellas que regulen la materia. Para ello, deberá contar con contextos accesibles, así como estrategias comunicativas entre las que se encuentran: rampas de acceso y baños adaptados en el lugar donde se presten los servicios (evento), garantizar la utilización de mensajes de texto y señales visuales de información, orientación y prevención de situaciones de riesgo, conforme a lo establecido en la Resolución 1904 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social.

El cumplimiento de la accesibilidad de las personas con discapacidad, se acreditará en las condiciones que disponga la Ley 1346 de 2009, la Ley 1618 de 2013, la Resolución 1904 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que las desarrollen, modifiquen, sustituyan o aquellas que regulen la materia. Este aspecto será objeto de seguimiento por parte del supervisor.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACION DEL MISMO Y FORMA DE PAGO

El Municipio de Santiago de Tolú por medio de la formulación de proyecto ha realizado un presupuesto oficial, basado en un estudio de mercado realizado por la Secretaria de Desarrollo Social y Económico, el cual se estima en la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 128.142.390,00).** Este valor cubre íntegramente los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. El valor del presupuesto oficial resultó de los estudios del sector y del análisis de precios realizados por la Secretaria a través de cotizaciones presentadas por el área encargada. Estos valores incluyen los costos requeridos, así como los costos indirectos del contrato por su naturaleza estatal, según condiciones y anexo de presupuesto detallado a continuación:

PRESUPUESTO DEL PROYECTO					
FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN CULTURAL Y ARTISTICOS A DESARROLLARSE EN LA CASA DE LA CULTURA "BRISAS DE DICIEMBRE" DURANTE LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ.					
Municipio de Santiago de Tolú - Sucre					
ACTIVIDAD No 01.CONTRATACION DE RECURSO HUMANO PARA LOS TALLERES DE FORMACION	**No BENEFICARIOS**	**MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
TALLER 1: Instructor de música (título en técnico tecnólogo o profesional) con experiencia de un (01) año en temas relacionados a la formación relacionada en manejo de música de viento y/o de cuerdas y/o piano y/o percusión, (duración de 4 horas, incluye material didactico)	40	TALLER	5	$ 1.130.000,00	$ 5.650.000,00
TALLER 2: Docente en danza folclórica (título en técnico, tecnólogo o profesional), con experiencia de un (01) año en temas relacionados a manejo de grupos culturales, folclóricos o artísticos, (duración de 4 horas, incluye material didactico)	40	TALLER	5	$ 1.130.000,00	$ 5.650.000,00
TALLER 3: Docente en pintura (título en técnico, tecnólogo o profesional) con experiencia de un (01) año en temas relacionados a la formación en pintura, (duración de 4 horas, incluye material didactico)	40	TALLER	5	$ 1.130.000,00	$ 5.650.000,00
TALLER 4: Profesor en manualidades o artes plásticas (título en técnico, tecnólogo o profesional) con experiencia en este tema y manejo de grupos de niños, niñas y adolescentes, (duración de 4 horas, incluye material didactico)	40	TALLER	5	$ 1.130.000,00	$ 5.650.000,00
TALLER 5: Docente con formación en artes escénicas (título en técnico, tecnólogo o profesional) con experiencia de un (01) año en temas relacionados a la formación relacionada en las artes escénicas y/o teatro, (duración de 4 horas, incluye material didactico)	40	TALLER	5	$ 1.130.000,00	$ 5.650.000,00
SUBTOTAL			25		**$ 28.250.000,00**
ACTIVIDAD No 02 : ADQUIRIR INSUMOS PARA TALLER DE FORMACION EN DANZA FOLCLORICA	**No BENEFICARIOS**	**MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO FINAL**	**VALOR TOTAL**

Insumo 1: Vestuarios para presentaciones en tallas 18, s y m, en temática deBullerengue color blanco (Falda amplia y blusa escotada sin mangas, y tocado en flores o pañoletas de colores) representativos al bullerengue.	15	paquete	15	$ 701.667,00	$ 10.525.005,00
Insumos 2: Vestuarios para niños con temática de Bullerengue en color blanco (camisa y pantalón)	15	Unidades	15	$ 273.333,00	$ 4.099.995,00
Insumo 3: Vestuarios para la banda juvenil Casa de la Cultura (1 camisas estampada colorida y 1 pantalón color beige)	20	Unidades	20	$ 273.333,00	$ 5.466.660,00
SUBTOTAL					**$ 20.091.660,00**
ACTIVIDAD No 03 ADQUIRIR INSUMOS PARA TALLER DE FORMACION EN MUSICA	**No BENEFICARIOS**	**MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO FINAL**	**VALOR TOTAL**
Insumo 1: Trompeta YTR 2330 Pistón: cuproníquel con niquelado caja de ABS	40	Unidades	1	$ 3.903.333,00	$ 3.903.333,00
Insumo 2: Clarinete YCL 255	40	Unidades	1	$ 3.893.333,00	$ 3.893.333,00
Insumo 3: Trombón de vara YSL 354	40	Unidades	1	$ 5.033.333,00	$ 5.033.333,00
Insumo 4: Bombardino YEP 2110 afinado en Sib, diametro 571", material de la campana :laton amarillo, posicion de la campana :vertical, 4 valvulas niqueladas posicion superior, sistema estandar,tunel de laton dorado, carcasa de valvula de laton amarillo, boquilla de 48 M, caño de la boquilla delgado, acabado dorado, incluye estuche	40	Unidades	2	$ 13.866.667,00	$ 27.733.334,00
Insumo 5: Juegos parches redoblantes	40	Unidades	2	$ 91.667,00	$ 183.334,00
Insumo 6: Parches de 14 redoblantes inferior	40	Unidades	2	$ 27.533,00	$ 55.066,00
Insumo 7: Parches de 14 redoblantes superior	40	Unidades	2	$ 47.667,00	$ 95.334,00
Insumo 8: Pares de baquetas	40	Unidades	2	$ 36.000,00	$ 72.000,00
Insumo 9: par de Platillos de choque de 14 " para banda, fabricado en fusion de cobre y bronce con correa de cinta	40	Unidades	1	$ 628.333,00	$ 628.333,00

Alcaldía de Santiago de Tolú

Insumo 10: BOMBO de banda o papayera fabricado con vaso en lamina metalica,aro en aluminio , herrajes en hierro y parche sinteticos	40	Unidades	1	$ 1.236.000,00	$ 1.236.000,00
Insumo 11: REDOBLANTES 14",fabricado en acero, aro cromado resistente,parches de diferente sonido y calidad, diametro35x35	40	Unidades	1	$ 773.333,00	$ 773.333,00
Insumo 12: CAJA VALLENATA. Fabricado en madera de alta calidad, aro y soportes cromados, parche en acrilico, diametro 10", altura 30 cms, 4 tensores dobles reforzados, herrajes en aluminio.	40	Unidades	2	$ 260.000,00	$ 520.000,00
Insumo 13:ACORDEONES VALLENATOS, 5 letras , diatonico, tres filas y 31 botones, nmedidas 31x19 cms , incluye 12 bajos estándar.	40	Unidades	2	$ 3.913.333,00	$ 7.826.666,00
Insumo 14: GUACHARACAS , fabricadas en madera dura de 50n cms de largo, peine o trinche de madera con cerdas de alambre duro.	40	Unidades	2	$ 68.333,00	$ 136.666,00
Insumo 15: Boquilla para eufonio y trombón de caño pequeño. Diámetro interno de 24,26 mm profundidad estándar, garganta de 5,85 mm.	40	Unidades	1	$ 292.333,00	$ 292.333,00
Insumo 16: Boquilla para saxofón alto de resina de fenol de alta calidad, longitud de tabla de 23 mm abertura de 1,60 mm.	40	Unidades	1	$ 193.333,00	$ 193.333,00
Insumo 17: Juego de equipos de percusion que contiene 1 Tambor alegre, 1 Tambora, 1 Llamador, 1 Pares de gaitas y 1 Pares de maracas.	40	Unidades	1	$ 2.450.000,00	$ 2.450.000,00
Insumo 18:Cañas para clarinete, dureza 2.5 fabricada en caña natural.	40	Unidades	5	$ 163.333,00	$ 816.665,00
Insumo 19:Cañas para saxofon alto dureza 2.0 fabricada en caña natural.	40	Unidades	5	$ 170.000,00	$ 850.000,00
Insumo 20 :Cañas para saxofon tenor dureza 2.0 fabricada en caña natural.	40	Unidades	5	$ 134.333,00	$ 671.665,00
Insumo 21:Tableros pentagramados, medida 120x 160 , elaborados en lamina acrilica , marco de aluminio.	40	Unidades	2	$ 533.333,00	$ 1.066.666,00
SUBTOTAL					**$ 58.430.727,00**
ACTIVIDAD No 04 ADQUIRIR INSUMOS PARA TALLER DE FORMACIÓN EN PINTURA	**No BENEFICARIOS**	**MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO FINAL**	**VALOR TOTAL**

Insumo: Cartón paja (hoja grande completa) tamaño cartulina grande 70x100	40	Unidades	100	$ 5.700,00	$ 570.000,00
Insumo: Lápiz negro de madera No 02	40	Unidades	200	$ 1.000,00	$ 200.000,00
Insumo: Crayolas cortos con colores intensos, cajas *12 unidades	40	Cajas	50	$ 7.800,00	$ 390.000,00
Insumo: Bastidor lienzo rectangular 40*50	40	Unidades	50	$ 18.300,00	$ 915.000,00
Insumo: Pliegos de papel Kraft. Tamaño 70x100	40	Unidades	200	$ 1.150,00	$ 230.000,00
SUBTOTAL					**$ 2.305.000,00**
ACTIVIDAD No 05 MANTENIMIENTOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA CASA DE LA CULTURA	**No BENEFICARIOS**	**MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO FINAL**	**VALOR TOTAL**
Insumo 1: Mantenimiento de clarinete	40	Eventos	6	$ 600.000,00	$ 3.600.000,00
Insumo 2: Mantenimientos de trompetas	40	Eventos	8	$ 600.000,00	$ 4.800.000,00
Insumo 3: Mantenimiento de trombo vara	40	Eventos	4	$ 475.000,00	$ 1.900.000,00
Insumo 4: Mantenimiento de saxofones	40	Eventos	4	$ 875.000,00	$ 3.500.000,00
Insumo 5: Mantenimiento flauta traversa	40	Eventos	2	$ 625.000,00	$ 1.250.000,00
Insumo 6: Mantenimiento de tuba	40	Eventos	1	$ 700.000,00	$ 700.000,00
Insumo 7: Mantenimientos bombardino	40	Eventos	3	$ 560.000,00	$ 1.680.000,00
Insumo 8: Mantenimientos de instrumentos de percusión (Nueve mantenimientos que están distribuidos de la siguiente manera: 3 Tambores alegres, 3 Tamboras, 3 Llamadores.	40	Eventos	9	$ 181.667,00	$ 1.635.003,00
SUBTOTAL					**$ 19.065.003,00**
VALOR TOTAL DEL PROYECTIO					**$ 128.142.390,00**

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

La presente contratación se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26000665 del 22 de octubre de 2026 por la suma de suma **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 128.142.390,00).**

6.2 FORMA DE PAGO

El Municipio pagara el valor de este contrato así: desembolso a título de anticipo equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor del contrato, el cual se realizará una vez suscrita el acta de inicio del valor del contrato a título de anticipo y presentación del plan de inversión del anticipo y el Setenta por ciento (70%) restante, mediante actas parciales y/o final, previa presentación de los informes de ejecución con sus respectivos soportes y evidencias, certificado de cumplimiento firmado por el supervisor, estar al día con el pago de la seguridad social; y demás obligaciones de ley.

El contratista deberá presentar al supervisor los siguientes documentos: facturas, paz y salvo por concepto de pago de seguridad social y aportes parafiscales, certificación del supervisor del contrato donde se esté presentando el servicio en el periodo o mes y la satisfacción del mismo.

El pago se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final debidamente suscrita por el contratista y por el supervisor de la administración. Su desembolso se dará previo trámite de la solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta legalizada. Para lo cual se requiere:

a) Prestación del informe de avance del servicio.
b) Expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
c) Aporte por pago del contratista de los recibos de
d) Pagos mensuales al sistema de seguridad social integral.
e) Los demás documentos requeridos para el trámite de la cuenta

El municipio no se responsabilizará por la demora en el pago del contratista, cuando fuere provocado por encontrarse completa la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones previstas en la ley para los contratistas del Estado, en razón de la prestación del servicio requerida por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en los documentos del proceso:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el mismo, en acatamiento de las condiciones estipuladas en los objetivos, actividades y productos.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos, pliegos de condiciones, propuesta presentada y demás anexos.
3. Los instructores a contratar deben contar con la idoneidad y con la experiencia acreditada, de acuerdo a cada área.

4. El adjudicatario deberá radicar las hojas de vida, certificaciones y demás soportes documentales del personal que utilizará para la ejecución del contrato, con el fin de obtener la aprobación del supervisor antes de la firma del acta de inicio. La Entidad verificará la autenticidad y el cumplimiento de los perfiles requeridos con posterioridad a la celebración del contrato.
5. Los elementos deben ser entregados en los tiempos establecidos del presente proceso, cumpliendo calidad y cantidad de acuerdo a las especificaciones técnica de los mismos.
6. El contratista se compromete a prestar el servicio contratado, dentro de los plazos establecidos, a partir del cumplimiento de requisitos de legalización, ejecución y firma del acta de inicio.
7. Garantizar la formación de la población beneficiaria conforme a las condiciones técnicas y términos establecidos por la supervisión del contrato.
8. Atender los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato.
9. Realizar las gestiones necesarias para la legalización del contrato, así como los trámites requeridos en sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de estas.
10. Realizar y mantener al día sus pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, a la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, y presentar las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
11. El contratista deberá suministrar los elementos y servicios contratados, garantizando que los bienes y mantenimientos ofertados sean nuevos y de excelente calidad.
12. Suministrar oportunamente al Municipio los elementos descritos en el presente proceso.
13. Entregar los elementos de calidad y con las especificaciones descritas en los documentos contractuales para cada uno de ellos.
14. La entrega deberá ser en las instalaciones de la Alcaldía Municipal o en el lugar designado por el supervisor para su revisión.
15. Entregar los bienes en perfecto estado de manera que sirva para el uso eficiente al cual está destinado.
16. Cambiar el bien, los bienes o elementos suministrados a solicitud del municipio, sin ningún costo para la entidad contratante, cuando a juicio del supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación o de diseño de los mismos, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la solicitud efectuada por el supervisor.
17. Mostrar diseños al Supervisor para luego del visto bueno proceder a su confección y corregir en caso de algún desperfecto.
18. El mantenimiento preventivo y/o correctivo a realizar a los instrumentos musicales deberá llevarse a cabo sin que los mismos salgan del sitio de almacenaje.
19. Cuando se requieran efectuar garantías de alguno de los instrumentos, elementos y/o mantenimientos, el contratista deberá realizar el cambio o la revisión del mismo en un plazo máximo de cinco (5) días calendario.
20. El contratista tendrá que asumir los costos de envió y regreso de los instrumentos o accesorios, que se requiera por garantía de calidad y/o deficiencias de los mismos.
21. El contratista deberá asistir a las reuniones acordadas y/o convocadas por la supervisión del contrato.
22. Presentar informe de actividades debidamente soportado, con registros fotográficos de entrega y recepción a satisfacción por parte del Almacén Municipal.
23. Los instructores deberán presentar informes parciales de los avances de aprendizaje de la población beneficiaria y un informe final de los resultados obtenidos.
24. Presentar la cuenta de obro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada período de pago.
25. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Municipio o a

terceros.
26. Cumplir con las demás obligaciones propias del objeto contractual y las demás que señale el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: El contratista en cumplimiento de las obligaciones del presente contrato no se encuentra sometido a subordinación alguna con base a la condición conmutativa de los contratos ni al cumplimiento de horario, ya que el contratista cuenta con autonomía e independencia para el cumplimiento de sus obligaciones.

7.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE
El Municipio se obliga a:

1. Suministrar oportunamente al contratista toda la información y documentación necesaria para ejercer de manera oportuna y eficaz su ejecución.
2. Se reserva el derecho de ejercer el control sobre la ejecución del contrato y se obliga a pagar el valor del mismo.
3. No interferir en la gestión del contratista, ni realizar actos que puedan obstaculizarla.
4. Reconocer al CONTRATISTA la remuneración y además conceptos económicos establecidos en la Ley y pactadas en el presente Contrato, y velar por la efectividad de tal remuneración y conceptos, según la ley, y los estudios de oportunidad y conveniencia y demás documentos que hacen parte del contrato.
5. Suministrar al contratista todos los insumos necesarios para el cumplimiento oportuno del objeto contractual.
6. Los establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

8. SUPERVISION O VIGILANCIA

El supervisor del contrato será de la secretaria de Desarrollo Social y Económico del Municipio de Santiago de Tolú- Sucre.

9. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El término de ejecución será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará en el municipio de Santiago de Tolú -Departamento de Sucre.

11. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

Por la naturaleza del objeto del contrato y su valor, el presente proceso se llevará a cabo a través de la modalidad de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía establecido en el Capítulo II, Subsección 2 Selección abreviada, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 De 2015. De igual manera para soportar dicha contratación se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y de más normas concordantes del código civil, respecto de la materia.

12. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION

Por tratarse de un proceso de selección abreviada de menor cuantía en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de convocatoria pública, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar los siguientes criterios:

Ponderación de los elementos de CALIDAD Y PRECIO, para el municipio además del factor de calificación del precio considera importante ponderar y adjudicar al proponente que ofrezca mejores condiciones de calidad para la prestación del servicio.
Conforme a los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 del 2015 el ofrecimiento más favorable a la entidad será en que después de realizada la evaluación con la ponderación de la calidad y el precio presente condiciones económicas favorables consistentes en mayores servicios adicionales.
Conforme a los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 del 2015 el ofrecimiento más favorable a la entidad será en que después de realizada la evaluación con la ponderación de la calidad y el precio presente condiciones económicas favorables consistentes en mayores servicios adicionales.

13. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

El Municipio de Santiago de Tolú, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15,17 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

13.1 ANALISIS DE LOS RIESGOS DEL CONTRATO

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancia donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Estimación del riesgo: Es la valoración, en términos porcentuales que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total y parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo. Se entienden come riesgos involucrados en 1d contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En el presente proceso de contratación la entidad encuentra que son riesgos atribuibles al proceso de contratación en mención los siguientes:

ETAPA	CLASES	PROBABILIDAD	IMPACTO	RESPONSABILIDAD
Planeación	Errores en la elaboración del presupuesto	Baja	Alto	Entidad

Planeación	Elaboración inadecuada de los estudios previos y pliegos de condiciones	Baja	Alto	Entidad

Selección	No presentación de ningún proponente	Media	Alto	Entidad
Selección	Adjudicar el proceso de selección a un oferente que no presentó la mejor oferta	Baja	Alto	Entidad
Contratación	Demoras en la legalización del contrato	Baja	Alto	Contratista
Ejecución	Incumplir con las especificaciones solicitadas	Baja	Alto	Contratista

NOTA: Se aclara que los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Municipio de Santiago de Tolú; por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contrato.

14. ANALISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y una vez analizadas los posibles riesgos, se solicitará al contratista la constitución de pólizas de garantía, con los siguientes amparos, vigencias y cuantías:

A. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el CONTRATISTA reciba por este concepto y su vigencia se extenderá hasta (4) meses más.

B. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: El cual se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

C. CALIDAD DEL SERVICIO: El cual se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

D. CALIDAD DE LOS BIENES: El cual se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

El contratista se compromete a aportar las pólizas de garantías (y su soporte de pago) a la Entidad dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la celebración del contrato para la respectiva aprobación.

15. INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Con base en lo establecido en los artículos: 2.2.1.1.2.1.1. (Inciso ultimo), 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 del 2015, el presente proceso de selección no está sujeto a las obligaciones que en materia de acuerdos comerciales ni incentivos que haya firmado el Estado Colombiano.

Respecto de las obligaciones que tiene el municipio en cuanto a la observancia y aplicación de los acuerdos y tratados internacionales suscritos por Colombia con otros países, manifestamos que aplican los tratados o acuerdos incluidos en la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN por no incluir valores; los países que se encuentran incluidos dentro de este proceso se enuncian a continuación:



Acuerdo	Países involucrados	Tipo de acuerdo
Asociación Europea de Libre Comercio (AELC-EFTA)	Suiza Noruega Islandia Liechtenstein	Acuerdo de libre comercio de manera bilateral
Alianza del Pacífico	Chile Perú Mexico	Mecanismo de articulación política, económica y de cooperación e integración.
Comunidad Andina (CAN)	Perú Ecuador Bolivia	Acuerdo comercial de manera bilateral
Mercosur	Argentina Brasil Paraguay Uruguay	Acuerdo de complementación económica. Comercio bilateral
Triangulo Norte	Guatemala El Salvador Honduras	Acuerdo comercial de manera bilateral
Acuerdo de Complementación Económica (ACE)	Chile	Acuerdo que incorpora disciplinas en servicios, compras públicas, inversión, compromisos de materia laboral y
Caricom	Trinidad y Tobago Jamaica Barbados Guyana Antigua y Barbuda Bélice Dominica Granada Moserrat San Cristóbal y Nieves Santa Lucía San Vicente Las Granadinas	Comercio y cooperación económica y técnica.

Fuente. Informe Ministerio de Industria y Turismo, 2018.

16. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

17. VEEDURIAS CIUDADANANAS

Se invita a las veedurías c i u d a d a n a s establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual y contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia del a ñ o 1991 y demás normas pertinentes.

18. CONSTANCIAS DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANALISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial

19. CONSTANCIA DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICION

Se deja constancia que una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra en el documento antes mencionado.

Para constancia de lo anterior, se firma el municipio de Santiago de Tolú, el día 18 de noviembre de 2026.

Cordialmente,

VANESSA LUCIA HERAZO DE LA ROSA
Secretaria de Desarrollo Social y Económico

Alcaldía de
Santiago de Tolú

Alcaldía de
Santiago de Tolú